

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13887

Origen: Cámara Representantes - Agazzi, Ernesto; Alvarez, Guillermo; Bellomo, Edgar; Charlone, Silvana; Guarino, Gustavo; Ibarra, Doreen Javier; Muguruza, Eduardo; Orrico, Jorge; Percovich, Margarita; Pérez Morad, Enrique; Pintado, Enrique; Sendic, Raúl

Análisis: Entiéndese por empresas suministradoras de mano de obra temporal, las que ponen a disposición transitoria de otra empresa a trabajadores asalariados a título oneroso. (art. 1) Contrato de trabajo temporal. (art. 2) Condiciones del trabajador temporal. (art. 3) Prohíbese la contratación de trabajadores temporales para eludir la contratación de trabajadores permanentes o para sustituir a trabajadores en huelga o con seguro de desempleo. (art. 4) Prohíbese la sucesión de trabajadores temporales en un mismo puesto de trabajo. (art. 5) Pago de salarios, aportes a la seguridad social, prima por accidentes de trabajo al BSE. (art. 9) Despidos. (art. 10) Sanciones. (art. 14 y 15)

Título: TRABAJADOR TEMPORAL. EMPRESAS SUMINISTRADORAS. REGLAMENTACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-05-2000	CRR	165/2000	TRABAJADOR TEMPORAL. EMPRESAS SUMINISTRADORAS. REGLAMENTACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	165/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-05-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.2867 - PDF -
28-03-2001	CRR	Extraordinaria . Sesión:9	Diario Nro.2929 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	165/2000	129/0 HTML PDF	MANO DE OBRA TEMPORAL. Reglamentación de la actividad de las empresas que la suministran.